

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE SINCELEJO**

Sincelejo, veintitrés (23) de Julio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente N°: 70001-33-31-005-2017-00285-00

Demandante: LIDY MARGOTH OVIEDO REDONDO

Demandado: NACION- MINEDUCACION- FOMAG

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vista la anterior nota Secretarial, se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Dispone el artículo 180 del C.P.A.C.A.¹ que vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia la cual se llevará a cabo bajo la dirección del juez o magistrado ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.

El presente asunto fue admitido mediante auto de fecha 27 de noviembre del 2017, notificado al Ministerio Público, y a las entidades demandada el día 05 de diciembre de 2017, a través de mensaje dirigido al correspondiente buzón electrónico de notificaciones judiciales, tal como consta a folios 22 al 26 del expediente.

¹ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

Luego, teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos referidos en los artículos 199², 172 y 173 del C.P.A.C.A, el despacho en cumplimiento de la norma arriba transcrita procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial.

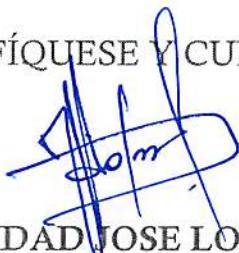
Así mismo, se observa que con el memorial de la contestación de la demanda se allegó poder conferido a la Dra. Silvia Margarita Rúgeles Rodríguez y al Dr. Alexander Navarro Contreras como apoderados de la parte demandada, a quienes se le reconocerá personería para actuar, conforme al poder conferido a folio 46.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

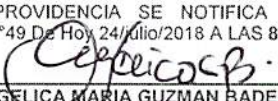
1. Fíjese el día diecinueve (19) de marzo de 2019, a las diez de la mañana (10:00 A.M) como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
2. Reconocer personería a la Dra. Silvia Margarita Rúgeles Rodríguez y al Dr. Alexander Navarro Contreras como apoderados de la parte demandada, conforme el poder conferido visible a folio 46 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 49 De Hoy 24/Julio/2018 A LAS 8:00 A.M.  ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL Secretaria
--

² Modificado por el Código General del Proceso, artí